

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12496.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12083; los Decretos N° 0573/2011, 0731/2011, 0732/2011; 1519/2011 y el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 0256/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12083, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Control de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén por un plazo de 5 (cinco) años.-

Que mediante el Decreto N° 0573/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública.-

Que por el Decreto N° 0731/2011 se reformularon algunos artículos del Pliego de Bases y Condiciones, a sugerencia de la Sindicatura Municipal.-

Que a través del Decreto N° 0732/2011 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 20 de julio 2011.-

Que por el Decreto N° 1519/2011 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago a Servicios y Consultoría S.A. – ELINPAR S.A. – UTE en formación, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011.-

Que luego se dictó el Decreto N° 0256/2012 por el cual se aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.-

Que tanto la Licitación como el Contrato de Concesión únicamente prevén medios tecnológicos de pago del Sistema de Estacionamiento Medido.-

Que en virtud de que los medios tecnológicos a utilizar no están al alcance de la totalidad de los usuarios, es necesario reforzar el servicio facilitando el pago del mismo en la vía pública, para lo cual resulta conveniente incorporar personas al sistema.-

Que además, en virtud de la plena vigencia de la Ordenanza N° 1593, a partir de Abril se comenzaron a aplicar las multas previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 12028), de acuerdo a lo informado y ampliamente difundido por el Órgano Ejecutivo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Municipal. En razón de ello, muchas personas dedicadas a la actividad de lavado y cuidado de vehículos en la vía pública se quedaron sin una fuente de ingresos.-

Que a efectos entonces, de generarles otra alternativa laboral, resulta conveniente incorporar parcialmente a dichas personas al Sistema de Estacionamiento Medido a través del cobro manual en la vía pública.-

Que las personas que sean seleccionadas para incluir en esta alternativa, deberán haber validado su situación de precariedad laboral como "lavacoches", haber realizado las capacitaciones correspondientes y encontrarse inscriptos en los registros pertinentes que oportunamente dispusiera el Órgano Ejecutivo Municipal en el marco del Programa de Lavacoches dependiente de la actual Secretaría de Coordinación y cuya ejecución se hiciera en forma conjunta con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Que en virtud de que el costo laboral de las personas a incorporar al sistema no forma parte de la ecuación económico-financiera de la Concesión, a los fines de mantener el equilibrio de la actividad se deberá proceder a actualizar el valor hora del costo del Estacionamiento Medido estipulado en el artículo 93º) de la Ordenanza Tarifaria vigente (Nº 12394), fijándolo en \$ 4.00 (Pesos cuatro).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 037/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 011/2012, el día 31 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 012/2012, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir con el Concesionario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén, la implementación del cobro manual del servicio en la vía pública y la incorporación de personas a desempeñarse en dicha función. Se deberá tomar como base de cálculo el costo laboral, operativo, impositivo y asociado a la recaudación, correspondiente a 30 (treinta) empleados.-

ARTÍCULO 2º): Las personas afectadas al cobro manual del servicio en la vía pública, deberán ingresar como empleados en relación de dependencia del Concesionario, en un todo de acuerdo a la legislación laboral y previsional vigente.-

ARTÍCULO 3º): El Concesionario podrá incorporar dependientes con jornadas laborales de 4 (cuatro), 6 (seis) u 8 (ocho) horas, en virtud de la cobertura horaria del servicio de 12 (doce) horas diarias, a efectos de tender a la incorporación

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

como mínimo de la cantidad de empleados estipulada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): Las personas que resulten seleccionadas para afectarlas al cobro manual del servicio en la vía pública, deberán: 1) haber validado su situación de precariedad laboral como "lavacoches"; 2) haber realizado las capacitaciones correspondientes y 3) encontrarse inscriptos en los registros pertinentes que oportunamente dispusiera el Órgano Ejecutivo Municipal en el marco del Programa de Lavacoches dependiente de la actual Secretaría de Coordinación y cuya ejecución se hiciera en forma conjunta con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Humano.-

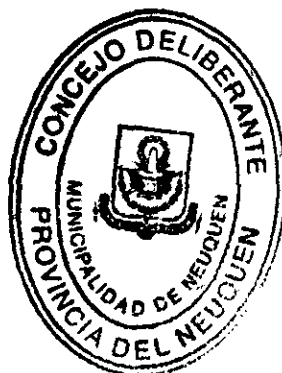
ARTICULO 5º):) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-148-B-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12486	12011
Promulgada por Decreto: N°	0641	12012
Expte N°	CD-148-B, 12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1881
Fecha	13 / 07 / 2012